

## CIRCULAR No. 761

Bogotá, D.C. 14 AGO 2015

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente Delegada para el Notariado.

ASUNTO: Control al Papel de Seguridad.

Señores Notarios:

En cumplimiento a las funciones asignadas en el Decreto 2723 del 29 enero de 2015, por la cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, corresponde a este despacho entre otras, dirigir la elaboración de documentos técnicos orientados a mejorar la prestación del servicio notarial y la protección del usuario en la definición de políticas tendientes a prevenir conductas que puedan llegar a constituir faltas disciplinarias.

Como es de su conocimiento la Superintendencia de Notariado y Registro con el apoyo de la Union Colegiada del Notariado Colombiano, ha venido regulando sistemas de seguridad jurídica en la prestación del servicio público notarial, entre ellos el uso del papel de seguridad en las sedes notariales, con el fin de minimizar el riesgo de adulteración o falsificación total o parcial de las escrituras públicas.

Por lo anterior, en nuestra labor de orientación, administración, vigilancia, inspección y control de la gestión notarial, de forma comedida solicitamos que al interior de la sede notarial, se implemente un procedimiento para la disponibilidad y control del uso del papel de seguridad, que nos permita conjuntamente elevar el índice de satisfacción de los ciudadanos, brindando seguridad Jurídica en sus trámite notariales, que conlleve en lo posible, a la disminución de las peticiones, quejas y reclamos que se reciben en este despacho por los usuarios del servicio notarial.

Seguros de contar con su valiosa colaboración,

Cordial saludo,

  
**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

*Proyecto: Xiomaravic*

*Profesional especializada.*

*Revisó: Angelica Castro*

*Aprobó: Sergio Andres Agon Martinez*

*Director de Vigilancia y Control Notarial.*